

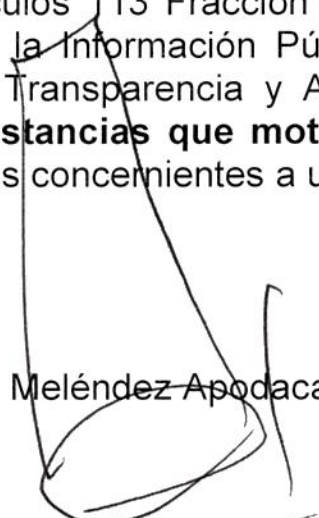
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0095/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros, **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0800.2018
BITÁCORA: 13/S5-0095/06/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Julio de 2018

181803

C. MARÍA MAGDALENA NÁJERA BADILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Junio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0782.2014 de fecha 08 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. María Magdalena Nájera Badillo	P.P. Sinaí	18.4666	Eloxochitlan	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Sinaí

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	522070.286253	2293518.28502
2	522115.423113	2293466.361
3	522101.67164	2293448.11218
4	522092.848619	2293425.12743
5	522055.137053	2293396.70973
6	522026.2992	2293388.4406
7	521990.236368	2293365.02112
8	521970.540213	2293361.54816
9	521943.27088	2293349.40707
10	521928.000002	2293323.99206
11	521876.880648	2293306.42504





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0800.2018
BITÁCORA: 13/S5-0095/06/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Julio de 2018

181803

12	521847.044989	2293303.28919
13	521793.974585	2293307.00023
14	521765.496405	2293299.89983
15	521689.396402	2293299.89983
16	521664.632807	2293302.50259
17	521619.37023	2293290.85132
18	521520.406477	2293311.01065
19	521450.308287	2293327.81557
20	521426.99391	2293346.69518
21	521362.406244	2293375.45146
22	521309.164778	2293408.35895
23	521299.073641	2293431.02402
24	521301.134249	2293460.49206
25	521288.710341	2293468.25538
26	521306.956808	2293495.30687
27	521305.692122	2293513.39271
28	521311.909903	2293517.58665
29	521351.328856	2293519.46489
30	521371.46253	2293535.19504
31	521355.798056	2293556.75534
32	521338.209307	2293574.96903
33	521337.284468	2293601.45288
34	521359.666273	2293619.57731
35	521493.881987	2293625.56592
36	521496.417696	2293620.12808
37	521536.408731	2293599.63616
38	521554.974588	2293583.50505
39	521575.685949	2293574.62629
40	521625.876786	2293574.70799
41	521658.817477	2293563.59546
42	521685.740206	2293535.84597
43	521738.803778	2293511.63858
44	521748.481733	2293490.88414
45	521780.524675	2293472.38414
46	521893.49206	2293503.51375
47	521923.366632	2293514.98153
48	521936.236181	2293525.78036
49	521947.071123	2293588.66536
50	521948.900835	2293614.83147
51	521958.684446	2293635.8125





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0800.2018

BITÁCORA: 13/S5-0095/06/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Julio de 2018

181803

52	521934.413481	2293687.86175
53	521961.396002	2293712.50942
54	521981.176348	2293722.58801
55	522015.64015	2293637.2871
56	522021.475309	2293613.88356
57	522059.048056	2293546.10054

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Sinai

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	18/07/18 - 17/07/19	Alnus jorullensis	2.32	12.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/18 - 17/07/19	Pinus patula	2.32	112.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/18 - 17/07/19	Quercus affinis	2.32	2.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/07/18 - 17/07/19	Quercus laurina	2.32	113.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	18/07/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus jorullensis	1.21	10.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.21	144.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	1.21	7.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.21	159.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus jorullensis	1.16	9.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.16	120.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	1.16	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.16	171.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	1.11	11.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.11	177.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus affinis	1.11	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.11	104.49	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. Sinai

1,169.64

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. Sinai

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)

5.80 (cinco punto ocho)

VOLUMEN (m³)

1,169.64 (mil ciento sesenta y nueve
punto sesenta y cuatro)

Ademas deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0800.2018

BITÁCORA: 13/S5-0095/06/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Julio de 2018

181803

forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. Sinaí

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

S-13-020-SIN-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

FM 776

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
11. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de pre aclareo, corta de aclareo y corta de liberación con





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0800.2018

BITÁCORA: 13/S5-0095/06/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Julio de 2018

181803

pre aclareos, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

12. Deberá mantener entre 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
13. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
14. El tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos no podrán realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Benjamin Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Héctor Badillo Severiano.- Presidente Municipal Constitucional de Eloxochitlán, Hidalgo.- Presente.
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00318/1807 (05/07/2018)

AMA:AVP:EGA

